

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de**  
**Bogotá D. C.**

03 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2019-01051

- 1- Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado, resuelve:
- a) Decretar la terminación del proceso de ejecución por pago total de la obligación incorporada en el **Pagaré N°. 040002841**.
  - b) Disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas respecto del demandado **Rodolfo Morales Montaña**. Ofíciase.
  - c) Entréguese los títulos judiciales existentes para el proceso y que hubieran sido descontados al demandado **Rodolfo Morales Montaña**. Ofíciase.
  - d) Continuar la ejecución respecto del Pagaré N° 040002237.
- 2- Se tiene por notificado al demandado **Fabián Andrés Morales Montaña**, por conducta concluyente en los términos del documento suscrito y visto a folio 52.
- Por secretaria contrólense el termino con el que cuenta el demandado para contestar la demanda.

Notifíquese,

**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**  
Juez

|   |
|---|
| Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia<br>Múltiple                                 |
| Bogotá, D.C. _____  |
| Por anotación en Estado No. <u>529</u> e esta fecha fue<br>notificado el auto anterior. |
|    |
| Secretaria: <b>Nathaly Rocío Pinzón Calderón</b> .                                      |

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de**  
**Bogotá D. C.**

06 AGO 2020

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 2019-01051

En los términos del artículo 43 numeral 4to del C.P.C, ofíciase en los términos solicitados a folio 11 del C2.

Notifíquese,

**CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ**  
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple

Bogotá, D.C.

Por anotación en Estado No 029 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón.